



Estudio Previo No. 5895

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN	iv. eje participativa, eficiente y segura	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	Programa 4: la dorada: una ciudad segura	Estrategias para preservar y mantener el orden publico
SECTORES FUT	a.18. justicia y seguridad	A.18. Justicia y seguridad	A.18. Justicia y seguridad	A.18. Justicia y seguridad
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICIVA			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Veinticinco Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$25.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO 2021	RUBRO 5.1.2.17.5.3	RECURSO \$25.000.000,00	CDP No. 1030
CONCEPTO DEL GASTO	5.1.2.17.5.3-Recurso del balance-FONSET			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	315	2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.	

Estudio Previo # 5895

"La Dorada está en mi corazón"
Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216
Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Página número 1 - de 21 páginas

Elaboró: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE
CARRANZA
2021-06-03

Revisó: KATHERINE LOZANO PEÑA
2021-06-18

Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA
2021-06-18

Imprimió: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE
CARRANZA
2021-06-18

LEY	62	1993	12	I Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas, le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.
LEY	1551	2012	6 numeral 4	4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. Lo anterior con el fin de promover de esta forma la sana convivencia y seguridad de la ciudadanía en general".
ACUERDO	002	2020	NO DEFINIDO	"Por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial La Dorada está en mi corazón del Municipio de La Dorada, Caldas 2020-2023".
DECRETO	0325	2020	NO DEFINIDO	El Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) 2020-2023.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	218	"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".
LEY	1801	2016	NO DEFINIDO	"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".
DECRETO	399	2011	17	"Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En el artículo 315 de la Constitución, establece; "son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. ... 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".



Que el artículo 12 de la Ley 62 de 1993 señala *"Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción"*, siendo este, el principal instrumento jurídico y de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012 establece la competencia de los alcaldes *"promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito"* así como *"diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural"*.

Que la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 (modificatorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994), numeral 4 artículo 6, señala como un deber legal de la respectiva entidad territorial: *"...4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes..."*; con el fin de promover de esta forma la sana convivencia y seguridad de la ciudadanía en general.

Que este estudio previo va dirigido a cubrir la necesidad de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la población del Municipio de La Dorada., equivalente a 74.655, según proyecciones para el año 2021, discriminada así:

Cabecera Municipal: 65.512

Centro Poblados y Rural Disperso: 9.143

Que el Acuerdo Municipal No.002 de 2020 "Por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial La Dorada está en mi corazón del Municipio de La Dorada, Caldas 2020-2023"; que estable el eje 4 Participativa, eficiente y segura que incluye el Sector de Justicia y Seguridad que tiene el siguiente objetivo:

"Actividades orientadas al desarrollo de programas para garantizar el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política".

Que en el sector Justicia y seguridad estableció el marco estratégico del sector, donde se determino los problemas priorizados, las estrategias de solución y los resultados esperados, que se desarrollarán en conjunto con la Policía Nacional para su cumplimiento:

Problema priorizado	Estrategias de solución	Resultados Esperados	Comunidad Intervinientes
1 Microtráfico	Control a vías de ingreso de los estupefacientes, a proveedores y consumo. Control a la cadena expendedora a efectos. partir del mayorista.	Disminución del microtráfico y sus efectos.	Habitantes de La Dorada.
2 Homicidio	Proyectos encaminados al mejoramiento de la seguridad.	Disminución de homicidios	Habitantes de La Dorada
3 Hurto a personas	Proyectos encaminados al mejoramiento de la seguridad. Control a establecimientos comerciales (mercancía legal)	Disminución de los hurtos	Habitantes de La Dorada



4 Delitos sexuales	Realizar actividades recreativas, artísticas, culturales. Campañas Baja tasa de delitos publicitarias, campañas de sexuales prevención.	Habitantes de La Dorada
5 Falta de presencia y mantenimiento de material tecnológico en materia de seguridad.	Fortalecimiento en temas tecnológicos e interinstitucional: Convenios.	Mayor control y supervisión en materia de seguridad. Habitantes de La Dorada.
6 Comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.	Capacitaciones a la comunidad. Socialización a Centros educativos, JAC, Instituciones. Implementación Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.	Comunidad educada para la convivencia Habitantes de La Dorada
7 Falta de estrategias para garantizar el acceso a la justicia a toda la comunidad	Implementar más estrategias para el cumplimiento de justicia y paz. Apoyo institucional. Cobertura y calidad de servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo.	Comunidad con mayor acceso a la justicia Habitantes de La Dorada, población vulnerable
8 pocas acciones interinstitucionales en pro del bienestar de la población carcelaria.	Generar acciones conjuntas para el apoyo al sistema penitenciario.	Sistema penitenciario con mayor apoyo institucional. Población carcelaria del municipio.

Fuente: Acuerdo No.002 de 2020 Plan de Desarrollo Territorial

Que el Decreto No. 0325 del 3 de julio de 2020 adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) 2020-2023 para el Municipio de La Dorada, Caldas; que está enmarcado en la acción sectorial 1 del programa No. 4 del Sector Justicia y Seguridad establecido en el Plan de Desarrollo Territorial Municipal; el cual brinda acciones enfocadas en la disminución del consumo de sustancias psicoactivas y con el fin de mejorar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana y la calidad de vida de todos los ciudadanos del municipio reduciendo los factores de riesgo y causas asociadas a los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, por medio del liderazgo interinstitucional y estableciendo una cultura ciudadana de la legalidad y la convivencia.

Que estadísticamente se requiere permanentemente la presencia de la autoridad por los altos índices de homicidios, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, permitiendo esto garantizar la presencia de la autoridad policiva en tiempo más rápido a la necesidad de reaccionar ante cualquier evento presentado. (Estadístico entregado por la Policía Nacional).

Índices de Delitos Priorizados

DELITOS	2019	2020	VARIACIÓN	
			ABS	%
HOMICIDIOS	12	15	3	25%

Estudio Previo # 5895

"La Dorada está en mi corazón"
Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216
Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Página número 4 - de 21 páginas

Elaboró: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE
CARRANZA
2021-06-03

Revisó: KATHERINE LOZANO PEÑA
2021-06-18

Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA
2021-06-18

Imprimió: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE
CARRANZA
2021-06-18

EXTORSIÓN	18	6	-12	-67%
LESIONES COMUNES	266	173	-93	-35%
HURTO RESIDENCIAS	65	37	-28	-43%
HURTO COMERCIO	65	60	-5	-8%
HURTO PERSONAS	183	112	-71	-39%
HURTO MOTOCICLETAS	12	12	0	0%
DELITOS SEXUALES	112	55	-57	-51%
HURTO A CELULARES	110	77	-33	-30%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	104	175	71	68%

Fuente: Estación Policía de La Dorada

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define *"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz"*.

Que la Ley 62 de 1993, define *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República."*

Que los objetivos de la Policía Nacional es:

- Reducir los índices delictivos y los comportamientos contrarios a la convivencia a través de la prestación de un servicio que llegue a la comunidad, orientando a la solución de las problemáticas identificadas en el territorio urbano y rural en el Municipio de La Dorada, Caldas.
- Desarrollar acciones efectivas y coordinadas de prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, conforme a la problemática identificada.
- Reducir la probabilidad de acción de los actores dedicados a actividades delincuenciales en sus diversas modalidades.
- Mejorar la presencia y la respuesta de la Policía, así como la capacidad disuasiva, de control, de investigación criminal y desarticulación de los actores aislados y/o las redes criminales.
- Lograr el reconocimiento por parte de la comunidad por el adecuado y oportuno servicio de la policía.
- Reducir la probabilidad de inicio de carreras criminales y la tendencia de los victimarios, y dificultar la comisión del delito, en especial de alto impacto.
- Lograr comportamiento social colectivo de apego a la que favorezcan la convivencia social y la resolución pacífica de las diferencias y los conflictos, lucha contra el delito y su papel activo de la comunidad.
- Facilitar la labor de las autoridades en la lucha contra el delito por medio de la régimen penal y de las disposiciones sobre convivencia y seguridad ciudadana,
- Lograr la oportuna reacción y prevención en los cuadrantes que conforman el MVNCC.

En aras de fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana se requiere la necesidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo



costo; con el fin de mejorar la percepción de seguridad de los habitantes del municipio y el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC -2020-2023 establecido en el Decreto No.0325 de 2020; cuyo objetivo es la disminución significativa en los diferentes delitos de mayor impacto como a su vez los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en la Ley 1801 de 2016 que se presenten en el municipio de La Dorada Caldas, al mismo tiempo que se concientice la comunidad de su responsabilidad en la lucha contra el delito porque la responsabilidad es de todos.

Que el artículo 17 del Decreto No.399 de 2011 del 14 de febrero de 2011, establece "Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Que en el Acta de Comité Territorial de Orden Público No.SGD-220-001-2021, se aprobó el proyecto de inversión "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor de los vehículos tipo motocicleta de La Policía Nacional", con recursos del FONSET, que el presupuesto aprobado por sus miembros fue de 50.000.000 millones de pesos; sin embargo, a principio de año se celebró un contrato por valor de 20.631.000, toda vez que ese era el monto, que se tenía claro, respecto a las cotizaciones presentadas y a las necesidades señaladas por la Estación de Policía de La Dorada y se requiere continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas adscritas a la Policía Nacional; con el objetivo, de garantizar el funcionamiento del parque automotor de este tipo de vehículos, para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana.

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor de los vehículos tipo motocicleta de la Estación de Policía Nacional y sus unidades para 52 motos correspondiente a la siguiente marcas y líneas:

Marcas: Yamaha, Suzuki y Honda.

Línea: DR-X 200, XT-600, D-650, XT-660, DR-200, XTZ - 250, XRE -300, GS15-0R, FZN150D (FZ-S), XT-125.

Que mediante oficio enviado por la Policía Nacional con radicado No.S-2021-024063 DISPO - ESTPO 29.25, en el cual solicitan lo siguiente "... es indispensable que se prioricen ciertas acciones como:

- Cambio de llanta.
- Corregir fugas de aceites.
- Cambios de aceite de motor y filtros.
- Revisiones eléctricas, incluido el cambio de piezas eléctricas necesarias para su normal funcionamiento.
- Kit de arrastre.
- Disco de embarque (Genuinos - originales).
- Sincronización
- Sincronización.
- Rodamientos delanteras y traseras.
- Revisión suspensión delantera y trasera.
- Reparación cabeza de fuerza (motor).
- Sistema de frenos (bandas - pastillas y mantenimiento)



- Neumáticos.

Conforme se ejecute el contrato en reparación y mantenimiento de los anteriores items, se verificará cuáles son las necesidades que surjan en el parque automotor..."

"... puesto que existen vehículos que están inactivos y/o fuera de servicio ocasionando un traumatismo en los planes de seguridad y convivencia que adelanta el comando de la estación de Policía La Dorada"

"No se supeditar la ejecución del contrato solo a los repuestos relacionados en los items, se deberá incluir la mano de obra y los imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato para la adquisición de repuestos que no queden relacionados en este comunicado".

la necesidad creada por parte de la policía nacional. a través del oficio 024063 frente a la prioridad que se debe de dar a una parte del parque automotor de esta entidad, hace necesario realizar un ejercicio de contratación por un valor menor al establecido en el comite de orden público, por tanto no se ha evidenciado la totalidad de la necesidad de todo el parque automotor de la policía nacional.

La Policía Nacional señala en el oficio precitado, que actualmente sólo se tienen identificadas las anteriores necesidades, por lo que es menester, que con el fin de optimizar las especificaciones técnicas y con base en los principios contractuales de planeación y eficiencia y eficacia, se celebre el contrato por el valor de las cotizaciones que se allegaron a este proceso precontractual por valor de veinticinco millones de pesos.

No debe el estado celebrar contratos con el fin de suplir necesidades inciertas e indemostrables, siendo responsable e imperioso adecuar los valores a la solicitud presentada por parte de la Policía Nacional, quien será el beneficiario del suministro y mantenimiento correctivo y preventivo y es quien conoce de primera mano, el estado actual del parque automotor.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, para suplir la necesidad de la Estación de Policía de La Dorada; con el objetivo de apoyar las actividades de seguridad y convivencia ciudadana, toda vez que si los vehículos se encuentran en optimas condiciones, el servicio policial no tendrá obstáculos para presentarse de una manera optima y conforme a las necesidades de los ciudadanos del Municipio de La Dorada y sus visitantes.

Se requiere realizar un proceso de contratación para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor de los vehículos tipo motocicleta de la Estación de Policía Nacional y sus unidades para 52 motos correspondiente a las siguientes marcas y líneas:

Marcas: Yamaha, Suzuki y Honda.

Línea: DR-X 200, XT-600, D-650, XT-660, DR-200, XTZ - 250, XRE -300, GS15-0R, FZN150D (FZ-S), XT-125.

ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA DR-200 ELEMENTOS	ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA DRX-200 ELEMENTOS	ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA XT-660 ELEMENTOS
1	PASTILLAS	13	PASTILLAS	25	PASTILLAS DELANTERAS
2	BANDAS	14	BANDAS	26	PASTILLAS TRASERAS
3	ACEITE 20W50 LITRO	15	ACEITE 20W50	27	ACEITE 20W50 3.5 LITROS
4	LLANTA DELANTERA 80/90/21	16	LLANTA DELANTERA 80/90/21	28	FUGAS ACEITE
5	LLANTA TRASERA 110/80/18	17	LLANTA TRASERA 110/80/18	29	LLANTA DELANTERA 90/90/21
6	REVISIÓN ELECTRICA	18	REVISIÓN ELECTRICA	30	LLANTA TRASERA 120/80/18

Estudio Previo # 5895	"La Dorada está en mi corazón" Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 7 - de 21 páginas
Elaboró: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-03	Revisó: KATHERINE LOZANO PEÑA 2021-06-18	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2021-06-18	Imprimió: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-18



7	KIT ARRASTRE	19	KIT ARRASTRE	31	REVISIÓN ELECTRICA
8	SINCRONIZACIÓN	20	SINCRONIZACIÓN	32	KIT ARRASTRE
9	FILTRO ACEITE	21	FILTRO ACEITE	33	SINCRONIZACIÓN
10	DISCOS CLUTH	22	DISCOS CLUTH	34	FILTRO ACEITE
11	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	23	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	35	DISCOS CLUTH
12	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO	24	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO	36	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO
				37	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO
				38	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA
				39	NEUMATICOS 400/18

ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA DR650 ELEMENTOS	ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA XTZ250 ELEMENTOS	ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA XTZ125 ELEMENTOS
40	PASTILLAS DELANTERAS	55	PASTILLAS DELANTERAS	68	PASTILLAS
41	PASTILLAS TRASERAS	56	PASTILLAS TRASERAS	69	BANDAS
42	ACEITE 20W50 2.5 LITROS	57	ACEITE 20W50 1.5 LITROS	70	ACEITE 20W50 1.5 LITROS
43	FUGAS ACEITE	58	FUGAS ACEITE	71	FUGAS ACEITE
44	LLANTA DELANTERA 90/90/21	59	LLANTA DELANTERA 90/90/21	72	LLANTA DELANTERA 80/90/21
45	LLANTA TRASERA 120/80/18	60	LLANTA TRASERA 120/80/18	73	LLANTA TRASERA 110/80/18
46	REVISIÓN ELECTRICA	61	REVISIÓN ELECTRICA	74	REVISIÓN ELECTRICA
47	KIT ARRASTRE	62	KIT ARRASTRE	75	KIT ARRASTRE
48	SINCRONIZACIÓN	63	SINCRONIZACIÓN	76	SINCRONIZACIÓN
49	FILTRO ACEITE	64	FILTRO ACEITE	77	DISCOS CLUTH
50	DISCOS CLUTH	65	DISCOS CLUTH	78	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO
51	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	66	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	79	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO
52	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO	67	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO		
53	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA				
54	NEUMATICOS 400/18				

ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA XR-300 ELEMENTOS	ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA GS150 ELEMENTOS	ITEM	MOTOCICLETA LÍNEA FZ150 ELEMENTOS
80	PASTILLAS DELANTERAS	93	PASTILLAS	106	PASTILLAS
81	PASTILLAS TRASERAS	94	BANDAS	107	BANDAS
82	ACEITE 20W50 1.5 LITROS	95	ACEITE 20W50	108	ACEITE 20W50 1.5 LITROS
83	FUGAS ACEITE	96	FUGAS ACEITE	109	FUGAS ACEITE
84	LLANTA DELANTERA 90/90/21	97	LLANTA DELANTERA 90/90/18	110	LLANTA DELANTERA 100/80/17
85	LLANTA TRASERA 120/80/18	98	LLANTA TRASERA 100/80/18	111	LLANTA TRASERA 130/70/17
86	REVISIÓN ELECTRICA	99	REVISIÓN ELECTRICA	112	REVISIÓN ELECTRICA
87	KIT ARRASTRE	100	KIT ARRASTRE	113	KIT ARRASTRE
88	SINCRONIZACIÓN	101	SINCRONIZACIÓN	114	SINCRONIZACIÓN



89	FILTRO ACEITE	102	FILTRO ACEITE	115	FILTRO ACEITE
90	DISCOS CLUCTH	103	DISCOS CLUCTH	116	DISCOS CLUCTH
91	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	104	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	117	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO
92	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO	105	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO	118	REVISIÓN SUSPENCIÓN DELANTERO Y TRASERO

Planta física - área del taller: Con el fin de garantizar que las instalaciones, equipos y personal técnico con que cuenta el proponente (futuro contratista), estén en condiciones de prestar el servicio objeto del futuro contrato, deberá acreditar junto con su propuesta mediante certificado, en el que conste que cuenta con taller dedicado al mantenimiento de motocicletas, y que se encuentra ubicado en el Municipio de La Dorada en el citado documento deberá certificar que:

- Cuenta con equipos en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio. (Esto serán verificados mediante visita técnica)
- Cumple integralmente con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral
- Cuenta con áreas de trabajo mayor o igual a 350 mtrs cuadrados.
- Se obliga a atender a todos los vehículos objeto del contrato.

De igual manera deberá certificar lo siguiente:

Horario de servicio ofrecido: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado durante las 24 horas del día y los siete días de la semana de acuerdo a las necesidades de la policía.

Atención inmediata: Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos de la Alcaldía de Dorada Caldas, dirigida a motocicletas d ella policía por medio de la persona asignada por parte del Municipio, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

La atención debe ser prestada inmediatamente después de solicitado el servicio por parte de la entidad y el diagnóstico debe darse a las tardar en las tres (3) horas siguientes al inicio material de la prestación del servicio.

Garantía técnica: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, documento independiente suscrito por él, en el que compromete a:

- Prestar una garantía técnica de 6 meses o 5.000 kilómetros, lo primero que ocurra, para todos los repuestos y servicios ofrecidos en la propuesta económica.
- Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas
- A reemplazar sin costo adicional para la administración los repuestos que resulten defectuosos, previa notificación por parte del supervisor del contrato.

Estudio Previo # 5895	"La Dorada está en mi corazón" Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 9 - de 21 páginas
Elaboró: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-03	Revisó: KATHERINE LOZANO PEÑA 2021-06-18	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2021-06-18	Imprimió: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-18



Requerimientos y Cantidades: las cantidades podrán cambiar dependiendo de las necesidades que presente cada vehículo tipo motocicleta, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, en todo caso se hará hasta agotar el presupuesto.

Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato y la Estación de Policía de La Dorada (Ejecutor).

Disponibilidad de los repuestos: El proponente debe tener una disponibilidad de los elementos de rotación tales como aceite, filtros, bandas, llantas y bombillos y que los elementos que no están incluidos se pueden adquirir en un tiempo de uno (1) día calendario. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados previa autorización del supervisor del contrato y la Estación de Policía de La Dorada (Ejecutor).

El proponente deberá disponer de los repuestos que sean solicitados a través del supervisor a necesidad de La Policía Nacional, toda vez que el contrato es a todo costo.

El proponente deberá reintegrar a la Estación de Policía de La Dorada los repuestos o partes que fueron objeto de cambio, previa autorización del supervisor.

Recurso humano: El oferente deberá contar con personal competente y capacitado para el mantenimiento de motocicletas, para tal efecto el proponente debe garantizar la vinculación del personal mínimo requerido y un técnico certificado en mecánica para motos, para lo cual, el oferente anexará certificación firmada por él.

Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que la Estación de Policía de La Dorada, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

Calidad de los Repuestos: El proponente debe entrega repuestos nacionales o genuinos de acuerdo a la necesidad del parque automotor que requiera la Estación de Policía de La Dorada, previa autorización de parte de ellos.

TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN
OBJETO	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo para vehículos tipo motocicleta asignados a la Estación de Policía de La Dorada y sus unidades adscritas.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA



FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 5. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1.	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para este análisis de mercado se obtuvieron dos (02) cotizaciones de proveedores, en el cual se estableció precio promedio del servicio solicitado, así:

Estudio Previo # 5895	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 11 - de 21 páginas
Elaboró: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-03	Revisó: KATHERINE LOZANO PEÑA 2021-06-18	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2021-06-18	Imprimió: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-18



MOTOCICLETA LÍNEA DR-200

ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zulhy Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	
1	PASTILLAS	\$ 95.000	\$ 45.000	\$ 140.000	\$ 100.000	\$ 45.000	\$ 145.000	\$ 97.500	\$ 45.000	\$ 142.500
2	BANDAS	\$ 75.000	\$ 43.000	\$ 118.000	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 130.000	\$ 77.500	\$ 46.500	\$ 124.000
3	ACEITE 20W50 LITRO	\$ 27.000	\$ 13.000	\$ 40.000	\$ 35.000	\$ 18.000	\$ 53.000	\$ 31.000	\$ 15.500	\$ 46.500
4	LLANTA DELANTERA 80/90/21	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 280.000	\$ 35.000	\$ 315.000	\$ 275.000	\$ 30.000	\$ 305.000
5	LLANTA TRASERA 110/80/18	\$ 370.000	\$ 25.000	\$ 395.000	\$ 380.000	\$ 35.000	\$ 415.000	\$ 375.000	\$ 30.000	\$ 405.000
6	REVISIÓN ELECTRICA	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ -	\$ 165.000	\$ 165.000
7	KIT ARRASTRE	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 380.000	\$ 340.000	\$ 60.000	\$ 400.000	\$ 330.000	\$ 60.000	\$ 390.000
8	SINCRONIZACIÓN	\$ -	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ -	\$ 125.000	\$ 125.000
9	FILTRO ACEITE	\$ 34.000	\$ 15.000	\$ 49.000	\$ 39.000	\$ 22.000	\$ 61.000	\$ 36.500	\$ 18.500	\$ 55.000
10	DISCOS CLUTCH	\$ 280.000	\$ 120.000	\$ 400.000	\$ 290.000	\$ 130.000	\$ 420.000	\$ 285.000	\$ 125.000	\$ 410.000
11	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 75.000	\$ 225.000	\$ 150.000	\$ 70.000	\$ 220.000
12	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ -	\$ 155.000	\$ 155.000
TOTAL		\$ 1.621.000	\$ 851.000	\$ 2.472.000	\$ 1.694.000	\$ 920.000	\$ 2.614.000	\$ 1.657.500	\$ 885.500	\$ 2.543.000

MOTOCICLETA LÍNEA DRX-200

ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zulhy Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	
13	PASTILLAS	\$ 95.000	\$ 45.000	\$ 140.000	\$ 100.000	\$ 45.000	\$ 145.000	\$ 97.500	\$ 45.000	\$ 142.500
14	BANDAS	\$ 75.000	\$ 43.000	\$ 118.000	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 130.000	\$ 77.500	\$ 46.500	\$ 124.000
15	ACEITE 20W50	\$ 27.000	\$ 13.000	\$ 40.000	\$ 35.000	\$ 18.000	\$ 53.000	\$ 31.000	\$ 15.500	\$ 46.500
16	LLANTA DELANTERA 80/90/21	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 280.000	\$ 35.000	\$ 315.000	\$ 275.000	\$ 30.000	\$ 305.000
17	LLANTA TRASERA 110/80/18	\$ 370.000	\$ 25.000	\$ 395.000	\$ 380.000	\$ 35.000	\$ 415.000	\$ 375.000	\$ 30.000	\$ 405.000
18	REVISIÓN ELECTRICA	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ -	\$ 165.000	\$ 165.000
19	KIT ARRASTRE	\$ 320.000	\$ 60.000	\$ 380.000	\$ 340.000	\$ 60.000	\$ 400.000	\$ 330.000	\$ 60.000	\$ 390.000
20	SINCRONIZACIÓN	\$ -	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ -	\$ 125.000	\$ 125.000
21	FILTRO ACEITE	\$ 34.000	\$ 15.000	\$ 49.000	\$ 39.000	\$ 22.000	\$ 61.000	\$ 36.500	\$ 18.500	\$ 55.000
22	DISCOS CLUTCH	\$ 280.000	\$ 120.000	\$ 400.000	\$ 290.000	\$ 130.000	\$ 420.000	\$ 285.000	\$ 125.000	\$ 410.000
23	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 75.000	\$ 225.000	\$ 150.000	\$ 70.000	\$ 220.000
24	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ -	\$ 155.000	\$ 155.000
TOTAL		\$ 1.621.000	\$ 851.000	\$ 2.472.000	\$ 1.694.000	\$ 920.000	\$ 2.614.000	\$ 1.657.500	\$ 885.500	\$ 2.543.000



MOTOCICLETA LINEA XT-660

ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zully Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	
25	PASTILLAS DELANTERAS	\$120.000	\$35.000	\$ 155.000	\$120.000	\$35.000	\$ 155.000	\$ 120.000	\$ 35.000	\$ 155.000
26	PASTILLAS TRASERAS	\$130.000	\$45.000	\$ 175.000	\$130.000	\$45.000	\$ 175.000	\$ 130.000	\$ 45.000	\$ 175.000
27	ACEITE 20W50 3.5 LITROS	\$94.500	\$25.000	\$ 119.500	\$94.500	\$25.000	\$ 119.500	\$ 94.500	\$ 25.000	\$ 119.500
28	FUGAS ACEITE	\$0	\$110.000	\$ 110.000	\$0	\$110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000
29	LLANTA DELANTERA 90/90/21	\$270.000	\$25.000	\$ 295.000	\$270.000	\$25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000
30	LLANTA TRASERA 120/80/18	\$390.000	\$25.000	\$ 415.000	\$390.000	\$25.000	\$ 415.000	\$ 390.000	\$ 25.000	\$ 415.000
31	REVISIÓN ELECTRICA	\$0	\$360.000	\$ 360.000	\$0	\$325.000	\$ 325.000	\$ -	\$ 342.500	\$ 342.500
32	KIT ARRASTRE	\$380.000	\$80.000	\$ 460.000	\$380.000	\$80.000	\$ 460.000	\$ 380.000	\$ 80.000	\$ 460.000
33	SINCRONIZACIÓN	\$0	\$220.000	\$ 220.000	\$0	\$185.000	\$ 185.000	\$ -	\$ 202.500	\$ 202.500
34	FILTRO ACEITE	\$40.000	\$15.000	\$ 55.000	\$40.000	\$15.000	\$ 55.000	\$ 40.000	\$ 15.000	\$ 55.000
35	DISCOS CLUTCH	\$315.000	\$160.000	\$ 475.000	\$315.000	\$160.000	\$ 475.000	\$ 315.000	\$ 160.000	\$ 475.000
36	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$180.000	\$85.000	\$ 265.000	\$180.000	\$85.000	\$ 265.000	\$ 180.000	\$ 85.000	\$ 265.000
37	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$0	\$210.000	\$ 210.000	\$0	\$210.000	\$ 210.000	\$ -	\$ 210.000	\$ 210.000
38	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	\$0	\$320.000	\$ 320.000	\$0	\$320.000	\$ 320.000	\$ -	\$ 320.000	\$ 320.000
39	NEUMATICOS 400/18	\$70.000	\$40.000	\$ 110.000	\$70.000	\$40.000	\$ 110.000	\$ 70.000	\$ 40.000	\$ 110.000
TOTAL		\$ 1.989.500	\$ 1.755.000	\$ 3.744.500	\$ 1.989.500	\$ 1.685.000	\$ 3.674.500	\$ 1.989.500	\$ 1.720.000	\$ 3.709.500



MOTOCICLETA LÍNEA DR650

ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zully Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	
40	PASTILLAS DELANTERAS	\$ 110.000	\$ 35.000	\$ 145.000	\$ 110.000	\$ 35.000	\$ 145.000	\$ 110.000	\$ 35.000	\$ 145.000
41	PASTILLAS TRASERAS	\$ 115.000	\$ 45.000	\$ 160.000	\$ 115.000	\$ 45.000	\$ 160.000	\$ 115.000	\$ 45.000	\$ 160.000
42	ACEITE 20W50 2.5 LITROS	\$ 67.500	\$ 25.000	\$ 92.500	\$ 67.500	\$ 25.000	\$ 92.500	\$ 67.500	\$ 25.000	\$ 92.500
43	FUGAS ACEITE	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000
44	LLANTA DELANTERA 90/90/21	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000
45	LLANTA TRASERA 120/80/18	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000
46	REVISIÓN ELECTRICA	\$ -	\$360.000	\$ 360.000	\$ -	\$325.000	\$ 325.000	\$ -	\$ 342.500	\$ 342.500
47	KIT ARRASTRE	\$ 360.000	\$80.000	\$ 440.000	\$ 360.000	\$80.000	\$ 440.000	\$ 360.000	\$ 80.000	\$ 440.000
48	SINCRONIZACIÓN	\$ -	\$220.000	\$ 220.000	\$ -	\$205.000	\$ 205.000	\$ -	\$ 212.500	\$ 212.500
49	FILTRO ACEITE	\$ 34.000	\$15.000	\$ 49.000	\$ 34.000	\$15.000	\$ 49.000	\$ 34.000	\$ 15.000	\$ 49.000
50	DISCOS CLUTCH	\$ 420.000	\$ 160.000	\$ 580.000	\$ 420.000	\$ 160.000	\$ 580.000	\$ 420.000	\$ 160.000	\$ 580.000
51	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 180.000	\$ 65.000	\$ 245.000	\$ 180.000	\$ 65.000	\$ 245.000	\$ 180.000	\$ 65.000	\$ 245.000
52	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ -	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ -	\$ 210.000	\$ 210.000
53	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	\$ -	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ -	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ 270.000	\$ 270.000
54	NEUMATICOS 400/18	\$ 70.000	\$ 40.000	\$ 110.000	\$ 70.000	\$ 40.000	\$ 110.000	\$ 70.000	\$ 40.000	\$ 110.000
TOTAL		\$ 1.916.500	\$ 1.735.000	\$ 3.651.500	\$ 1.916.500	\$ 1.585.000	\$ 3.501.500	\$ 1.916.500	\$ 1.660.000	\$ 3.576.500



MOTOCICLETA LÍNEA XTZ250										
ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zulhy Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	
55	PASTILLAS DELANTERAS	\$ 105.000	\$ 35.000	\$ 140.000	\$ 105.000	\$ 35.000	\$ 140.000	\$ 105.000	\$ 35.000	\$ 140.000
56	PASTILLAS TRASERAS	\$ 115.000	\$ 40.000	\$ 155.000	\$ 115.000	\$ 40.000	\$ 155.000	\$ 115.000	\$ 40.000	\$ 155.000
57	ACEITE 20W50 1.5 LITROS	\$ 40.500	\$ 13.000	\$ 53.500	\$ 40.500	\$ 13.000	\$ 53.500	\$ 40.500	\$ 13.000	\$ 53.500
58	FUGAS ACEITE	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000
59	LLANTA DELANTERA 90/90/21	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000
60	LLANTA TRASERA 120/80/18	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000
61	REVISIÓN ELECTRICA	\$ -	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 180.000
62	KIT ARRASTRE	\$ 290.000	\$ 60.000	\$ 350.000	\$ 290.000	\$ 60.000	\$ 350.000	\$ 290.000	\$ 60.000	\$ 350.000
63	SINCRONIZACIÓN	\$ -	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 115.000	\$ 115.000
64	FILTRO ACEITE	\$ 40.000	\$ 15.000	\$ 55.000	\$ 40.000	\$ 15.000	\$ 55.000	\$ 40.000	\$ 15.000	\$ 55.000
65	DISCOS CLUTCH	\$ 460.000	\$ 120.000	\$ 580.000	\$ 460.000	\$ 120.000	\$ 580.000	\$ 460.000	\$ 120.000	\$ 580.000
66	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000
67	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000
TOTAL		\$ 1.760.500	\$ 908.000	\$ 2.668.500	\$ 1.760.500	\$ 938.000	\$ 2.698.500	\$ 1.760.500	\$ 923.000	\$ 2.683.500



MOTOCICLETA LÍNEA XTZ125

ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zully Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	
68	PASTILLAS	\$90.000	\$ 35.000	\$ 125.000	\$90.000	\$ 35.000	\$ 125.000	\$ 90.000	\$ 35.000	\$ 125.000
69	BANDAS	\$85.000	\$ 40.000	\$ 125.000	\$85.000	\$ 40.000	\$ 125.000	\$ 85.000	\$ 40.000	\$ 125.000
70	ACEITE 20W50 1.5 LITROS	\$40.500	\$ 13.000	\$ 53.500	\$40.500	\$ 13.000	\$ 53.500	\$ 40.500	\$ 13.000	\$ 53.500
71	FUGAS ACEITE	\$0	\$ 70.000	\$ 70.000	\$0	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000
72	LLANTA DELANTERA 80/90/21	\$270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000
73	LLANTA TRASERA 110/80/18	\$370.000	\$ 25.000	\$ 395.000	\$370.000	\$ 25.000	\$ 395.000	\$ 370.000	\$ 25.000	\$ 395.000
74	REVISIÓN ELECTRICA	\$0	\$ 180.000	\$ 180.000	\$0	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 180.000
75	KIT ARRASTRE	\$135.000	\$ 60.000	\$ 195.000	\$135.000	\$ 60.000	\$ 195.000	\$ 135.000	\$ 60.000	\$ 195.000
76	SINCRONIZACIÓN	\$0	\$ 120.000	\$ 120.000	\$0	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 115.000	\$ 115.000
77	DISCOS CLUTH	\$135.000	\$ 120.000	\$ 255.000	\$135.000	\$ 120.000	\$ 255.000	\$ 135.000	\$ 120.000	\$ 255.000
78	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000
79	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000
TOTAL		\$ 1.275.500	\$ 893.000	\$ 2.168.500	\$ 1.275.500	\$ 923.000	\$ 2.198.500	\$ 1.275.500	\$ 908.000	\$ 2.183.500



MOTOCICLETA LÍNEA XR-300

ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zully Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA	
80	PASTILLAS DELANTERAS	\$ 110.000	\$ 35.000	\$ 145.000	\$ 110.000	\$ 35.000	\$ 145.000	\$ 110.000	\$ 35.000	\$ 145.000
81	PASTILLAS TRASERAS	\$ 95.000	\$ 45.000	\$ 140.000	\$ 95.000	\$ 45.000	\$ 140.000	\$ 95.000	\$ 45.000	\$ 140.000
82	ACEITE 20W50 1.5 LITROS	\$ 40.500	\$ 25.000	\$ 65.500	\$ 40.500	\$ 25.000	\$ 65.500	\$ 40.500	\$ 25.000	\$ 65.500
83	FUGAS ACEITE	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000
84	LLANTA DELANTERA 90/90/21	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000
85	LLANTA TRASERA 120/80/18	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000	\$ 290.000	\$ 25.000	\$ 315.000
86	REVISIÓN ELÉCTRICA	\$ -	\$360.000	\$ 360.000	\$ -	\$360.000	\$ 360.000	\$ -	\$ 360.000	\$ 360.000
87	KIT ARRASTRE	\$ 290.000	\$80.000	\$ 370.000	\$ 290.000	\$80.000	\$ 370.000	\$ 290.000	\$ 80.000	\$ 370.000
88	SINCRONIZACIÓN	\$ -	\$220.000	\$ 220.000	\$ -	\$220.000	\$ 220.000	\$ -	\$ 220.000	\$ 220.000
89	FILTRO ACEITE	\$ 40.000	\$15.000	\$ 55.000	\$ 40.000	\$15.000	\$ 55.000	\$ 40.000	\$ 15.000	\$ 55.000
90	DISCOS CLUTCH	\$ 350.000	\$ 160.000	\$ 510.000	\$ 350.000	\$ 160.000	\$ 510.000	\$ 350.000	\$ 160.000	\$ 510.000
91	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 180.000	\$ 65.000	\$ 245.000	\$ 180.000	\$ 65.000	\$ 245.000	\$ 180.000	\$ 65.000	\$ 245.000
92	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ -	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ -	\$ 225.000	\$ 225.000
TOTAL		\$ 1.665.500	\$ 1.375.000	\$ 3.040.500	\$ 1.665.500	\$ 1.405.000	\$ 3.070.500	\$ 1.665.500	\$ 1.390.000	\$ 3.055.500



MOTOCICLETA LÍNEA GS150

ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zully Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	
93	PASTILLAS	\$ 95.000	\$ 35.000	\$ 130.000	\$ 98.000	\$ 35.000	\$ 133.000	\$ 96.500	\$ 35.000	\$ 131.500
94	BANDAS	\$ 76.000	\$ 40.000	\$ 116.000	\$ 76.000	\$ 40.000	\$ 116.000	\$ 77.000	\$ 40.000	\$ 117.000
95	ACEITE 20W50	\$ 27.000	\$ 13.000	\$ 40.000	\$ 35.000	\$ 18.000	\$ 53.000	\$ 31.000	\$ 15.500	\$ 46.500
96	FUGAS ACEITE	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ -	\$ 72.500	\$ 72.500
97	LLANTA DELANTERA 90/90/18	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 280.000	\$ 35.000	\$ 315.000	\$ 275.000	\$ 30.000	\$ 305.000
98	LLANTA TRASERA 100/80/18	\$ 370.000	\$ 25.000	\$ 395.000	\$ 375.000	\$ 35.000	\$ 410.000	\$ 372.500	\$ 30.000	\$ 402.500
99	REVISIÓN ELECTRICA	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 165.000	\$ 165.000	\$ -	\$ 162.500	\$ 162.500
100	KIT ARRASTRE	\$ 125.000	\$ 60.000	\$ 185.000	\$ 130.000	\$ 70.000	\$ 200.000	\$ 127.500	\$ 65.000	\$ 192.500
101	SINCRONIZACIÓN	\$ -	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ 122.500	\$ 122.500
102	FILTRO ACEITE	\$ 34.000	\$ 15.000	\$ 49.000	\$ 40.000	\$ 22.000	\$ 62.000	\$ 37.000	\$ 18.500	\$ 55.500
103	DISCOS CLUTH	\$ 350.000	\$ 120.000	\$ 470.000	\$ 360.000	\$ 125.000	\$ 485.000	\$ 355.000	\$ 122.500	\$ 477.500
104	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 70.000	\$ 220.000	\$ 150.000	\$ 67.500	\$ 217.500
105	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000
TOTAL		\$ 1.497.000	\$ 908.000	\$ 2.405.000	\$ 1.546.000	\$ 975.000	\$ 2.521.000	\$ 1.521.500	\$ 941.500	\$ 2.463.000

MOTOCICLETA LÍNEA F2150										
ITEM	ELEMENTOS	Cotización 1 - Moto Repuestos Luz			Cotización 2 - Almacén Zully Motos			Valor Unitario Promedio		Valor Total Ponderado
		VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR MANO DE OBRA	
106	PASTILLAS	\$ 90.000	\$ 35.000	\$ 125.000	\$ 90.000	\$ 35.000	\$ 125.000	\$ 90.000	\$ 35.000	\$ 125.000
107	BANDAS	\$ 85.000	\$ 40.000	\$ 125.000	\$ 85.000	\$ 40.000	\$ 125.000	\$ 85.000	\$ 40.000	\$ 125.000
108	ACEITE 20W50 1.5 LITROS	\$ 40.500	\$ 13.000	\$ 53.500	\$ 40.500	\$ 13.000	\$ 53.500	\$ 40.500	\$ 13.000	\$ 53.500
109	FUGAS ACEITE	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ 70.000
110	LLANTA DELANTERA 100/80/17	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000	\$ 270.000	\$ 25.000	\$ 295.000
111	LLANTA TRASERA 130/70/17	\$ 370.000	\$ 25.000	\$ 395.000	\$ 370.000	\$ 25.000	\$ 395.000	\$ 370.000	\$ 25.000	\$ 395.000
112	REVISIÓN ELECTRICA	\$ -	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 180.000
113	KIT ARRASTRE	\$ 145.000	\$ 60.000	\$ 205.000	\$ 145.000	\$ 60.000	\$ 205.000	\$ 145.000	\$ 60.000	\$ 205.000
114	SINCRONIZACIÓN	\$ -	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ -	\$ 115.000	\$ 115.000
115	FILTRO ACEITE	\$ 34.000	\$ 15.000	\$ 49.000	\$ 34.000	\$ 15.000	\$ 49.000	\$ 34.000	\$ 15.000	\$ 49.000
116	DISCOS CLUTCH	\$ 135.000	\$ 120.000	\$ 255.000	\$ 135.000	\$ 120.000	\$ 255.000	\$ 135.000	\$ 120.000	\$ 255.000
117	RODAMIENTO DELANTERO Y TRASERO	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 215.000
118	REVISIÓN SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 160.000
TOTAL		\$ 1.319.500	\$ 908.000	\$ 2.227.500	\$ 1.319.500	\$ 938.000	\$ 2.257.500	\$ 1.319.500	\$ 923.000	\$ 2.242.500

Después de haber realizado el estudio de precios para el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo para vehículos tipo motocicleta asignados a la Estación de Policía de La Dorada y sus unidades adscritas; siendo necesario precisar que se realizó un comparativo de los precios de los repuestos y mano de obra, para determinar el precio promedio unitario; teniendo en cuenta conforme a su ejecución el contrato de reparación y mantenimiento de los anteriores ítems objeto de este estudio y que se verificarán cuáles son las necesidades que surjan en el parque automotor y asimismo se procederá a ejecutar (Oficio No.S-2021-024063 DISPO-ESTPO- 29.25 emitido por el Comandante de Estación de Policía La Dorada), siendo así, la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, está sujeto a la necesidad de las 52 motocicletas que se encuentran en el parque automotor y las cuales están establecidas en nueve (9) líneas. Por lo tanto, se ejecutarán a la medida que la Estación de Policía de La Dorada lo requiera y, los ítems no relacionados se calcularán con base al precio de mercado que se encuentren en el momento de la necesidad.

De acuerdo con lo anterior, los valores establecidos como presupuesto oficial para este proceso contractual es de **VEINTICINCO MILLONES PESOS MCTE (\$25.000.000)** Incluido los gravámenes, estampillas e impuestos; conforme a la necesidad solicitada por la Estación de Policía de la Dorada.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Estudio Previo # 5895	"La Dorada está en mi corazón" Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 19 - de 21 páginas
Elaboró: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-03	Revisó: KATHERINE LOZANO PEÑA 2021-06-18	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2021-06-18	Imprimió: CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA 2021-06-18



- 1 Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los vehículos tipo motocicleta asignados a la Estación de Policía de La Dorada y sus unidades adscritas.
- 2 Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
- 3 El Contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual con profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución del mismo
- 4 EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 5 El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente, en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
- 6 El contratista deberá realizar diagnóstico y entregar concepto técnico a la Estación de Policía Nacional de los vehículos tipo motocicleta que lo requieran sin costo adicional.
- 7 El contratista debe entregar repuestos nacionales o genuinos de acuerdo a la necesidad del parque automotor que requiera la Estación de Policía de La Dorada, previa autorización de parte de ellos.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	Seis (06) meses a partir del acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto, en la vigencia fiscal 2021.
FORMA DE PAGO	<p>por un valor de \$ 25.000.000,00</p> <p>El valor del contrato a celebrar, es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) los cuales se cancelarán, en actas parciales, de conformidad con la cantidad y el precio establecido para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo prestado a cada uno de las líneas, hasta agotar el presupuesto. El trámite de pago iniciará una vez recibido el servicio a entera satisfacción previa aprobación por parte del supervisor del contrato y la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, pensiones y riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y de más normas que lo modifiquen o adicionen y conforme a la disponibilidad del PAC. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA

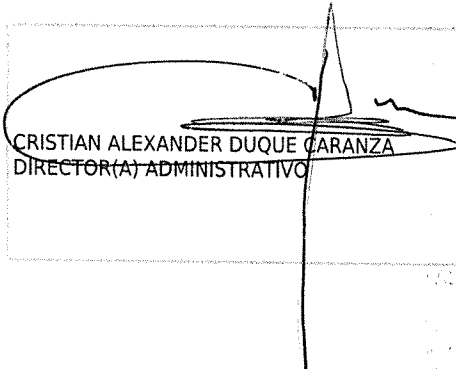
ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.



ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	Ocasional	Grave	AL CONTRATISTA	10%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocasional	Grave	AL CONTRATISTA	Doscientos (200) SMLV	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Ocasional	Grave	AL CONTRATISTA	10%	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Ocasional	Grave	AL CONTRATISTA	10%	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Ocasional	Grave	AL CONTRATISTA	10%	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.


CRISTIAN ALEXANDER DUQUE CARRANZA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

